

**ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS**  
**PROCEDIMIENTO N° 06-2024-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de marzo del 2023, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Memorando N° 062-2024-GAF de fecha 14-02-2023; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el **Procedimiento N° 06-2024-AMSAC-1**, para la contratación del servicio de AUDITORIA CONTABLE / FINANCIERA A LA INFORMACION SOBRE PAGO DE REGALIAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYÓVAR PERIODO ENERO – JUNIO 2023, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como presidente del comité.
- Srta. Sarita de Jesús Niño Burga, miembro titular del comité.
- Sr. Cesar López Dalia, como miembro titular del comité.

1. De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, se observa las propuestas de los siguientes postores:

**REJAS, ALVA Y ASOCIADOS S.C.R.LTDA.**

- a) La nomenclatura del Anexo N° 9 –Declaración Jurada está incorrecto, toda vez que, de acuerdo con las bases, la nomenclatura correcta es:

Anexo N° 9 Declaración Jurada  
PROC-06-2024-AMSAC-1

Por lo que, se solicita subsanar las observaciones de la propuesta, y volver enviar mediante la Mesa de partes Virtual su oferta **sin variación alguna** en el contenido inicialmente presentado.

2. La presente observación, supletoriamente, se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.1. *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o **corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.***

60.2. *Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

...

b) *La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.*

g) *Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública*

60.3. *Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales **documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas.***

60.5. *Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.*

3. La SUBSANACIÓN de la observación se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual de Activos Mineros SAC.

El Comité Especial, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se CONCEDE EL PLAZO de UN (1) día hábil para subsanar la observación.
- Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de AMSAC y a través de los correos electrónicos indicados en el Anexo 1 de la propuesta.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:30 horas.



**Pablo Rodríguez Villamar**  
Presidente del Comité



**Cesar López Dalia**  
Miembro del Comité



**Sarita de Jesús Niño Burga**  
Miembro del Comité